



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
24 de abril de 2014

Original: español

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones previa a la presentación del sexto informe periódico del Ecuador*

El Comité de Derechos Humanos estableció en su 97º período de sesiones (A/65/40 [Vol. I], párr. 40) un procedimiento facultativo consistente en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones que se ha de transmitir al Estado parte interesado antes de que presente su informe periódico. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 40 del Pacto.

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relacionados con la aplicación del Pacto

1. Proporcionen información sobre las medidas políticas y administrativas significativas adoptadas desde la presentación del informe anterior para promover y proteger los derechos humanos amparados por el Pacto, y los recursos asignados, así como sus medios, objetivos y resultados. Sírvanse además informar de las medidas adoptadas para difundir el Pacto entre los jueces, abogados y fiscales.
2. Sírvanse proporcionar cualquier otra información sobre las nuevas medidas que se hayan adoptado para difundir y aplicar las recomendaciones anteriores del Comité (CCPR/C/ECU/CO/5), con los resultados de las mismas.

* Aprobada por el Comité en su 110º período de sesiones (10 a 28 de marzo de 2014).



Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con las anteriores observaciones finales del Comité

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto

3. Sírvanse indicar los procedimientos vigentes para la aplicación de dictámenes que apruebe el Comité a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto. Indíquense también qué pasos concretos se han dado para aplicar los dictámenes aprobados por el Comité en los casos *Cañón García c. Ecuador* (comunicación N° 319/1988) y *Teran Jijón c. Ecuador* (comunicación N° 277/1988).

4. Sírvanse describir las actividades de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de los derechos civiles y políticos y sus resultados concretos (medidas adoptadas para aplicar sus resoluciones), incluyendo datos estadísticos (número y tipo de denuncias recibidas por esta institución, decisiones adoptadas y seguimiento). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que esta institución disponga de recursos propios suficientes para la plena ejecución de su mandato y sus funciones adicionales como mecanismo nacional de prevención de la tortura.

No discriminación e igualdad (artículo 2, párrafo 1, y artículos 3, 25 y 26)

5. A la luz de las anteriores observaciones finales (párr. 8), sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar la aplicación efectiva de la legislación y las políticas sobre igualdad de género, así como para garantizar la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para luchar contra la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y, en particular, para reducir las actuales tasas de desempleo y subempleo femenino y eliminar la brecha salarial existente entre hombres y mujeres?

6. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para aplicar el Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural? ¿Ha evaluado el Estado parte la eficacia de las medidas adoptadas para erradicar este tipo de discriminación, en particular contra los pueblos indígenas, afroecuatorianos e inmigrantes? Sírvanse indicar en qué fase de tramitación se encuentra el proyecto de ley orgánica de consejos nacionales para la igualdad.

7. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido y aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades. ¿Qué otras medidas han sido adoptadas en este ámbito? ¿Qué medidas se han puesto en marcha para informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos y la forma de hacerlos valer? ¿Cuáles han sido los resultados?

8. Sírvanse indicar las disposiciones legislativas o administrativas adoptadas, así como las decisiones judiciales recientes, si las hubiera, relativas a la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte con respecto a las denuncias de internamiento de personas LGBT en clínicas o centros de rehabilitación para ser sometidas a “tratamientos de reorientación sexual”. ¿Cuántos centros de salud públicos o privados han sido sancionados o clausurados por este motivo?

9. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte en respuesta a la preocupación expresada por el Comité en sus anteriores observaciones finales (párr. 18)

sobre la exigencia de un certificado de antecedentes penales (pasado judicial) a las personas de nacionalidad colombiana que ingresan en el Ecuador.

Violencia contra la mujer (artículos 3 y 7)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la investigación, enjuiciamiento y sanción de los casos de violencia de género, incluida la violencia sexual y la doméstica, así como una evaluación del resultado de dichas medidas. Sírvanse aclarar si las comunas indígenas cuentan con potestad para juzgar este tipo de delitos con base en sus tradiciones e indíquense qué medidas específicas se han adoptado para garantizar la prevención, enjuiciamiento y sanción de estos delitos en este contexto. Sírvanse incluir datos estadísticos correspondientes al período examinado sobre el número de denuncias registradas en relación con las diversas formas de violencia contra la mujer y el número de sentencias condenatorias dictadas, incluidas las penas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las actuaciones llevadas a cabo para la puesta en marcha de las otras medidas indicadas por el Estado parte en su informe de seguimiento de las anteriores observaciones finales del Comité, en particular: el proceso de reforma de los órganos judiciales especializados en violencia contra la mujer; la implantación de un sistema de registro nacional de casos de violencia sexual; el establecimiento de unidades especializadas en violencia doméstica y delitos sexuales de la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional; la mejora de la red de las casas de acogida para víctimas; y el establecimiento de un procedimiento que permita a las víctimas obtener reparación, incluida una indemnización adecuada y rehabilitación. Por último, ¿ha considerado el Estado parte modificar su legislación relativa a la interrupción voluntaria del embarazo a fin de incluir entre los supuestos legales de aborto el embarazo producto de una violación?

11. Según la información de la que dispone el Comité, se siguen denunciando casos de abuso y violencia sexual contra niñas en centros educativos del Estado parte. Sírvanse especificar el número de denuncias registradas durante el período que se examina e informar sobre las investigaciones y procesos judiciales abiertos, así como sobre las condenas, sanciones y medidas de indemnización dictadas. Sírvanse incluir información sobre las medidas adoptadas para erradicar los abusos y la violencia sexual a menores en las escuelas.

Situaciones excepcionales (artículo 4); medidas de lucha contra el terrorismo, observancia de las garantías enunciadas en el Pacto y derecho de reunión pacífica (artículo 21)

12. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 10), sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que las disposiciones del Pacto y los preceptos constitucionales que rigen los estados de excepción sean plenamente respetados en la práctica. Sírvanse explicar también cómo garantiza el Estado parte el respeto de los derechos que no pueden ser objeto de restricción o suspensión bajo ninguna circunstancia. Habida cuenta de los informes relativos a incidentes violentos ocurridos el 30 de septiembre de 2010, sírvanse facilitar información sobre la vigencia y alcance del Decreto Ejecutivo N° 488 de 30 de septiembre de 2010.

13. Sírvanse indicar las medidas legislativas adoptadas para luchar contra el terrorismo y expliquen cómo podrían afectar a los derechos amparados por el Pacto. Sírvanse comentar los informes que denuncian la amplia tipificación de los delitos incluidos en el capítulo IV (“De los delitos de sabotaje y terrorismo”) del título I del libro segundo del

Código Penal y la imputación de estos delitos a personas que organizan y/o participan en manifestaciones públicas. Facilítense datos estadísticos detallados sobre el número de personas acusadas de terrorismo o sabotaje en el contexto de protestas sociales u otras manifestaciones públicas durante el período en examen.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, vías de recurso y administración de justicia (artículos 6 y 7, artículo 2, párrafo 3, y artículo 14)

14. Según la información disponible, persisten los abusos por parte de la policía y las fuerzas armadas, así como las denuncias de homicidios, incluidas ejecuciones extrajudiciales. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las investigaciones llevadas a cabo durante el período que se examina contra agentes de las fuerzas de seguridad y miembros del ejército sospechosos de haber cometido tales actos y sobre toda acción disciplinaria y/o proceso penal iniciado en su contra. Sírvanse incluir información sobre las condenas dictadas y las sanciones impuestas. ¿Qué otras medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar que los agentes de policía y los miembros de las fuerzas armadas actúen de forma compatible con los artículos 6 y 7 del Pacto?

15. ¿Qué medidas concretas se han adoptado durante el período en examen a fin de prevenir los casos de linchamiento? Sírvanse indicar las medidas adoptadas respecto de abusos cometidos por miembros de las denominadas “juntas de defensa del campesinado”, y los resultados concretos de las mismas.

16. Con respecto a las anteriores observaciones finales (párr. 13) y a la solicitud de información formulada por la Relatora del Comité para el seguimiento de las observaciones finales, sírvanse proporcionar información estadística, desglosada por sexo, edad, origen étnico o nacionalidad de la víctima, relativas a las denuncias de actos de tortura y malos tratos durante el período que se examina. Incluyan información sobre las investigaciones, los procedimientos disciplinarios y penales, y las sentencias dictadas, así como sobre las sanciones disciplinarias o penales impuestas. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas a fin de tipificar el delito de tortura y garantizar la reparación para las víctimas.

17. En respuesta a las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 15), sírvanse proporcionar información actualizada sobre la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador entre 1984 y 1988, y de otros casos de particular relevancia ocurridos con posterioridad y que también fueron incluidos en el informe final de la Comisión de la Verdad. Sírvanse indicar el número de investigaciones y causas penales abiertas como resultado de las informaciones remitidas por la Comisión a la Fiscalía General del Estado.

18. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para brindar protección y apoyo a las víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos. Sírvanse asimismo informar sobre los resultados de la investigación relativa al asesinato del Dr. Germán Antonio Ramírez Herrera, experto forense especialista en la investigación de casos de tortura y ejecuciones sumarias, el 6 de julio de 2010.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

19. ¿Ha evaluado el Estado parte la eficacia de las actuaciones realizadas en el marco del Plan nacional para combatir la trata de personas? Sírvanse proporcionar información anual desde 2009 sobre denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y sentencias condenatorias, incluidas las penas impuestas a los autores de delitos de trata de personas.

Libertad y seguridad personales y trato dispensado a las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

20. En respuesta a las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 17), sírvanse indicar las medidas adoptadas y los progresos realizados en la mejora de las condiciones de detención en los centros penitenciarios, y en particular para reducir los altos niveles de ocupación, aumentar la dotación de personal, reforzar los servicios de atención médica y corregir las deficiencias en los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento. Facilítense información relativa a la aplicación de medidas y penas alternativas a la privación de libertad. Sírvanse incluir información actualizada, incluidas estadísticas desglosadas por sexo, grupos de edad y origen étnico o nacionalidad, sobre el número de personas que se encuentran en prisión preventiva y de reclusos que cumplen condena, así como el índice de ocupación de todos los centros de detención. Sírvanse indicar también los protocolos existentes para preparar y garantizar la puesta en libertad en la fecha establecida de los reclusos que han cumplido su condena.

21. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de reinserción social que se desarrollan en los centros penitenciarios del Estado parte. La información de que dispone el Comité indica la persistencia de incidentes violentos entre los presos. Sírvanse proporcionar información detallada sobre esta cuestión, en particular los casos en que haya posible negligencia por parte del personal penitenciario, y el número de denuncias formuladas a este respecto. ¿Qué medidas preventivas se han adoptado? Facilítense también datos estadísticos actualizados sobre los casos de muerte en prisión registrados durante el período que se examina, desglosados por lugar de detención, sexo, edad, origen étnico o nacionalidad, y causa de la muerte. Proporciónese información sobre los resultados de las investigaciones sobre todas las muertes y sobre las medidas adoptadas para evitar suicidios y muertes repentinas en los centros de detención.

Derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante la ley (artículos 14 y 26)

22. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el proceso de reforma judicial. Proporciónese información sobre la composición y atribuciones del nuevo Consejo de la Judicatura, así como sobre el mandato, composición y actividades del Consejo de la Judicatura de Transición durante sus 18 meses de gestión. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos existentes para garantizar la independencia de la judicatura, y en particular sobre los procedimientos de designación de jueces y fiscales, las normas relativas a su inamovilidad y la manera en que pueden ser suspendidos de sus funciones. Sírvanse formular observaciones sobre los informes que denuncian irregularidades en la selección, nombramiento y remoción de jueces y funcionarios de la administración de justicia.

23. Sírvase indicar la fase de tramitación en que se encuentra el proyecto de ley orgánica de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. ¿Cómo garantiza el Estado parte el respeto de los preceptos del Pacto por parte de la justicia indígena? ¿Se han adoptado medidas específicas para asegurar la igualdad en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas?

Libertades de expresión y asociación (artículos 19 y 22)

24. A la luz de la Observación general N° 34 (2011) del Comité sobre la libertad de opinión y libertad de expresión, sírvanse comentar la manera en que se garantiza la libertad de expresión en Ecuador, en particular tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de

Comunicación, aprobada el 14 de junio de 2013. Asimismo, sírvanse detallar los cambios que introduce el Código Orgánico Integral Penal respecto de los delitos de difamación, injuria calumniosa y desacato. Indíquese el número de procesos penales incoados durante el período examinado contra periodistas, sindicalistas y miembros de la oposición por difamación, injurias o desacato, así como el sentido de las sentencias dictadas y las condenas impuestas. Inclúyase información sobre los procesos penales abiertos contra Mónica Chuji, dirigente indígena y exministra; Carlos Zorrilla, miembro fundador de la organización no gubernamental Defensa y Conservación Ecológica de Intag (DECOIN); y Emilio Palacio, ex jefe de opinión del diario *El Universo*, y Carlos Nicolás Pérez Lapentti, Carlos Pérez Barriga y César Pérez Barriga, directivos de dicho medio.

25. Sírvanse indicar las medidas que haya adoptado el Estado parte para garantizar el derecho de libre asociación. Sírvanse proporcionar información relativa al contenido y aplicación del Decreto Ejecutivo N° 16, de 4 de junio de 2013, y sobre el proceso de implantación del nuevo Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, especialmente lo relativo a las causas de disolución incluidas en su artículo 26, a la luz del artículo 22, párrafo 2, del Pacto. Sírvanse incluir información sobre el cierre de la organización no gubernamental Fundación Pachamama ordenada por el Ministerio del Ambiente el 4 de diciembre de 2013 (Acuerdo N° 125 del Ministerio del Ambiente).

Derechos del niño (artículo 24)

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para erradicar el trabajo infantil. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra el maltrato infantil, incluidos los castigos corporales en todos los contextos, incluido el hogar? Sírvanse también proporcionar información sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y el establecimiento de Consejos Nacionales para la Igualdad. ¿Quién es la autoridad nacional encargada de dirigir y coordinar la protección efectiva y especializada para la infancia?

Participación en los asuntos públicos (artículo 25)

27. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos o procesos de consulta existentes que garanticen el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas acerca de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, como por ejemplo aquellas dirigidas a la eliminación de la discriminación racial o a la explotación de los recursos naturales de sus territorios. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre el contenido y fase de tramitación en la que se encuentra el proyecto de ley de consulta y participación.

Derechos de las personas que pertenezcan a minorías (artículo 27)

28. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la existencia y las proporciones de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en el Ecuador, especificando cómo se garantizan sus derechos de acuerdo al artículo 27 del Pacto.